

**TERMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO OVERHAUL DEL SISTEMA RECTIFICADOR  
CARGADOR DE BATERIAS DE SET CHAO**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>SGAPYEE-DEE</b>
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	<b>Transmisión de Energía Eléctrica</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>Servicio de Mantenimiento Overhaul del sistema rectificador cargador de baterías de SET CHAO.</b>

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Asegurar la disponibilidad operacional del Sistema Rectificador Cargador de baterías TR-600 de SET CHAO, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD, "Procedimiento para supervisión y fiscalización del performance de los Sistemas de Transmisión".

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Restaurar la funcionalidad del Sistema Rectificador Cargador de baterías de la marca SPECTRUM, modelo TR-600 de SET CHAO.

**3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio de Mantenimiento Overhaul del sistema rectificador cargador de baterías de SET CHAO, está enmarcado en el:

**3.1 Suministro e instalacion de componentes electrónicos**

- (02) und de Tiristores semikron 1200VAC 60A
- (16) und de Condensadores 470µf 400V
- (01) und de Tarjeta de control de disparo tiristores
- (01) und de Registro de eventos Display
- (01) und de Mantenimiento general de todo el modulo

**3.2 Mantenimiento general del módulo del rectificador cargador**

- (01) glb cambio de conductores, conectores, terminales, canaletas, pintado de gabinetes y mantenimiento de transformador de aislamiento reductor.

**3.3 Pruebas de Carga**

- (01) Registro de voltaje de carga
- (01) Registro de corriente de carga
- (01) Registro de voltaje en banco de baterías

**3.4 Pruebas de Descarga**

- (01) Registro de voltaje y alimentación
- (01) Registro de voltaje de baterías con carga externa simulada
- (01) Registro de tiempo de autonomía del banco de baterías (Lapso de prueba 10 min, reducción de voltaje)

**3.5 Puesta en marcha del sistema**

**4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Decreto Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas



- ✓ Decreto Supremo N° 009-93-EM - Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas
- ✓ Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de actividades eléctricas RM N° 161-2007-MEM/DM - Electricidad – MINEM
- ✓ Reglamento de seguridad y salud en el trabajo DS N° 009-2005TR
- ✓ Código Nacional de Electricidad – Suministro
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD, “Procedimiento para supervisión y fiscalización del performance de los Sistemas de Transmisión”

## 5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

## 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

### a) Requisitos

#### Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### Personal Clave

- ✓ Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios Ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico-electricista y/o ingeniero mecatrónico y/o ingeniero electrónico o afines; debidamente colegiado y habilitado.
- ✓ Curso y/o Capacitación En seguridad eléctrica y/o Seguridad en Trabajo Salud y Medio ambiente y/o trabajos en caliente, un (01) certificado como mínimo.
- ✓ Experiencia del personal clave:  
Experiencia general no menor de cuatro (04) años; en el desarrollo de actividades del subsector eléctrico, en entidades públicas y/o privadas.  
  
Experiencia específica no menor de dos (02) años en mantenimiento de Cargadores de baterías para Celdas y/o Equipos de Protección eléctrica y/o Instalación y Puesta en Marcha de Tableros de transmisión Automática y/o Mantenimiento correctivo en subestaciones de potencia y/o Mantenimiento industrial general.

*Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.*



## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### LUGAR:

El servicio será prestado en la localidad de Chao - Provincia de Virú - Departamento de La Libertad, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

### PLAZO:

El plazo de entrega será hasta los QUINCE (15) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 8. ENTREGABLES

### PRESENTACION DEL INFORME TÉCNICO

El servicio a cargo de EL PROVEEDOR se realizará en un (01) solo entregable, el mismo que comprende la presentación de un informe técnico que deberá contener la siguiente información del estado del sistema rectificador cargador antes y después del Overhaul con sus protocolos de pruebas de carga, descarga y puesta en servicio.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE I del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. Fátima N° 411-431 Urb. La Merced I Etapa- Trujillo-La Libertad).

## 9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria,
- Informe de acuerdo con lo establecido en el primer entregable, y
- Comprobante de pago.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.



## 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor/consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

## 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia



encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**17. GARANTIA**

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores o iguales a 50 UIT no aplica.

**18. GESTION DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**19. APLICACIÓN SUPLETORIA**

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

**20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**21. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

**23. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 07 de mayo del 2025.



-----  
Firma del solicitante

-----

Firma del Jefe del Área Usuaría